



Factura: 001-002-000048314

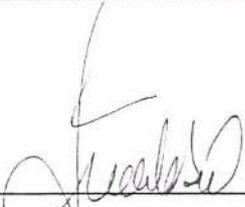


20181701015P05326

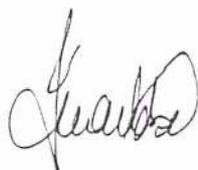


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

| Escritura N°:  | 20181701015P05326                  |                          |  |                    |              |               |                           |
|--|------------------------------------|--------------------------|--|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA   |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:   | 4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:01)   |                          |  |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad                         | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Jurídica   | SERDELL INVESTMENTS                | REPRESENTADO POR         | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | 155656134          | PANAMEÑA     | MANDANTE      | PABLO VARGAS CASTROO      |
| <b>A FAVOR DE</b>  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social               | Tipo interviniente       | Documento de identidad                         | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| Natural  | TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA   | 1720686219         | CHILENA      | MANDATARIO(A) |                           |
| <b>UBICACION</b>   |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| Provincia  |                                    |                          | Cantón   |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA  |                                    |                          | QUITO  |                    | SAN BLAS     |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER GENERAL QUE OTORGA: EL SEÑOR PABLO VARGAS CASTRO, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERDELL INVESTMENTS S.A A FAVOR DE: CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA  |                                    |                          |  |                    |              |               |                           |

  
NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

1 ...rio



2  
3 **2018-17-01-015-P05326**

4 **FACTURA No. 001-002-000048314**

5  
6  
7  
8 **PODER GENERAL**

9 **QUE OTORGA:**

10 **EL SEÑOR PABLO VARGAS CASTRO, EN CALIDAD DE**  
11 **APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERDELL**  
12 **INVESTMENTS S.A**

13 **A FAVOR DE:**

14 **CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ**

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

16 **DI: 2 COPIAS**

17 **J.R.**

18  
19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
20 hoy día MARTES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS  
21 MIL DIECIOCHO, ante mí Doctor Juan Carlos Morales,  
22 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece a la  
23 celebración de la presente escritura pública de Poder  
24 General la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A.,  
25 debidamente Representada por el señor Pablo Vargas Castro,  
26 de estado civil casado, mayor de edad, empleado privado,  
27 capaz de contratar y contraer obligaciones conforme se  
28 desprende del Poder General debidamente legalizado

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 apostillado que se agrega conjuntamente con el Acta de la  
2 Junta de Directorio. El compareciente es de nacionalidad  
3 chilena, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y  
4 obligarse. Advertido el compareciente por mi el Notario de  
5 los efectos y resultados de esta escritura, así como  
6 examinado que fue en forma aislada y separada de que  
7 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
9 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
10 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
11 cargo, sírvase insertar una más que contenga un **PODER**  
12 **GENERAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
13 **COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración de la  
14 presente escritura pública de Poder General la compañía  
15 SERDELL INVESTMENTS S.A., debidamente Representada  
16 por el señor Pablo Vargas Castro, de estado civil casado,  
17 mayor de edad, empleado privado, capaz de contratar y  
18 contraer obligaciones conforme se desprende del Poder  
19 General debidamente legalizado apostillado que se agrega  
20 conjuntamente con el Acta de la Junta de Directorio como  
21 habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a.- Con fecha  
22 cuatro de Octubre del dos mil diecisiete, en la Notaría Pública  
23 Quinta, circuito notarial de Panamá, de la Provincia de  
24 Panamá, del Licenciado Jorge Eliezer Gantes Singh, se  
25 constituyó la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A.,  
26 legalmente inscrita en el registro Público de Panamá el  
27 cinco de Octubre del dos mil diecisiete bajo folio  
28 número uno cinco cinco seis cinco seis uno tres cuatro,

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 nombre de la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A. hasta  
2 un monto máximo de USD\$10,000.00 (diez mil dólares  
3 americanos). Para contraer obligaciones que superen los diez  
4 mil dólares americanos deberá contar necesariamente con la  
5 autorización por escrito del Gerente General de la compañía,  
6 de la Junta Directiva de Accionistas, Junta General de  
7 Accionistas, Apoderados Generales según sea el caso y de  
8 acuerdo a las normas contenidas en los Estatutos Sociales y  
9 el Reglamento Interno de Endeudamiento vigente. Respecto  
10 de otras obligaciones, otorgamiento de cauciones, garantías  
11 reales, fianzas, hipotecas, fiducias, u otros actos y/o  
12 instrumentos que obliguen a la compañía a responder con su  
13 patrimonio, deberá contar con la autorización por escrito del  
14 Gerente General de la compañía, de la Junta Directiva de  
15 Accionistas, Junta General de Accionistas, Apoderados  
16 Generales según sea el caso. Toda obligación contraída sin la  
17 autorización será nula de pleno derecho y libera de cualquier  
18 responsabilidad a la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A.  
19 e.- Promover todas las acciones judiciales, extrajudiciales,  
20 mediación y arbitraje necesarios para precautelar los  
21 intereses de la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A. f.-  
22 Ejercer y ejecutar de acuerdo a las instrucciones de la  
23 Gerencia General y/o la Junta General de Accionistas, todas  
24 las actividades que comprenden el objeto social de la  
25 compañía SERDELL INVESTMENTS S.A. g.- Ejercer las  
26 acciones de oposición, observación, impugnación,  
27 reconsideración, apelación, cancelación, nulidad, protección y  
28 demás que se relacionen con derechos derivados de los

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 asiento número uno. b.- El Poder General otorgado por la  
2 sociedad SERDELL INVESTMENTS S.A, al señor Pablo  
3 Vargas Castro el diecisiete de Julio del dos mil dieciocho  
4 señala en el numeral vigésimo lo siguiente. "VIGESIMO: Para  
5 que cuando lo estimen conveniente o necesario otorguen y  
6 suscriban toda clase de Poderes, ya sean Generales,  
7 Mercantiles, para pleitos y especiales, con todas las  
8 facultades que libremente acuerden, sin limitación alguna,  
9 como sí los otorgara la Junta Directiva y la Junta General de  
10 Accionistas de la Sociedad." **TERCERA.- PODER GENERAL.**  
11 Con los antecedentes expresados y facultades otorgadas, el  
12 señor Pablo Vargas Castro, otorga PODER GENERAL amplio y  
13 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor  
14 Cristhian Guillermo Tuchie Álvarez, ciudadano de nacionalidad  
15 chilena, residente en el Ecuador, para que a nombre y  
16 representación de la compañía denominada SERDELL  
17 INVESTMENTS S.A., y en la calidad de Apoderado General,  
18 ejerza todas las facultades inherentes a los procuradores y en  
19 especial: a.- Ejerza la Representación Legal, Judicial y  
20 Extrajudicial de la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A.  
21 b.- Participe en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, de  
22 Directorio de la compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL  
23 S.A., de la cual la compañía SERDELL INVESTMENTS S.A es  
24 accionista con derecho a voz y voto c.-Pague a nombre de la  
25 compañía SERDELL INVESTMENTS S.A los impuestos  
26 prediales, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo que  
27 corresponda en función de la actividad desarrollada por la  
28 compañía. d.- Contraer a sola firma obligaciones dinerarias a

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 asuntos propios de la compañía, así como intervenir como  
2 actor o demandado en los juicios civiles, comerciales, penales  
3 laborales, contenciosos administrativos tributarios,  
4 mediaciones, procesos arbitrales u otros de cualquier  
5 naturaleza. . h.- Instituir Procuradores Judiciales si fuere  
6 necesario. i.- Para que en todos los asuntos mencionados en  
7 los literales anteriores, este mandato sea suficiente, confiero  
8 expresamente al Apoderado General las facultades especiales  
9 del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de  
10 Procesos pudiendo sustituir la procuración a favor de otro  
11 profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la  
12 acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones,  
13 deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre  
14 la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. j.- Otorgar y  
15 suscribir toda clase de actos y contratos, documentos públicos  
16 y privados congruentes con las facultades expresadas  
17 anteriormente, incluso complementarios, aclaratorios o  
18 certificatorios. k.- Este Poder General se regirá e interpretará  
19 de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador y podrá  
20 terminar mediante revocatoria de acuerdo con las normas del  
21 Código Civil. **CUARTA.- PLAZO Y REVOCATORIA.** El  
22 presente poder es indefinido pero podrá ser revocado en  
23 cualquier momento a criterio del Poderdante con el objeto de  
24 proteger sus intereses. **QUINTA: CUANTÍA.** La cuantía por su  
25 naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará  
26 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para una  
27 perfecta validez del presente instrumento. Firmado) Abogado  
28 Cristhian Tuchie Alvarez con matrícula número trescientos

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 noventa y siete del Colegio de Abogados de Manabí, la  
2 misma que queda elevada a escritura pública con todo el  
3 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los  
4 preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente  
5 la presente al compareciente por mi el Notario, éste se ratifica  
6 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

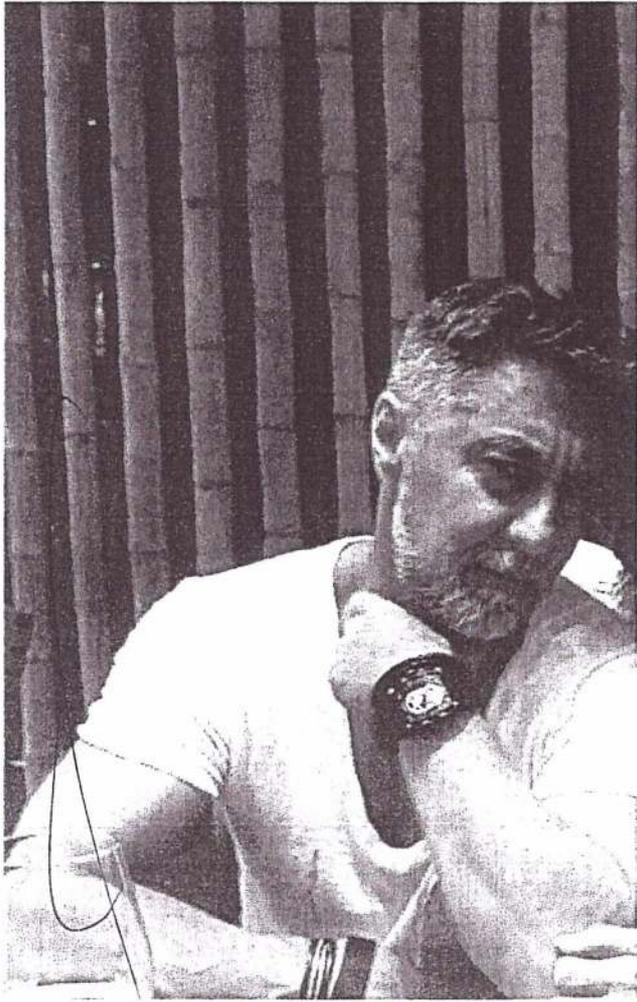
PABLO VARGAS CASTRO Pasaporte N°. F/4033070  
APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERDELL  
INVESTMENTS S.A

DR. JUAN CARLOS MORALES  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...



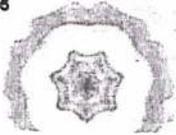




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 172068621-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Chile  
 Osorno  
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-05  
 NACIONALIDAD CHILENA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANA LUISA ROMANO ANGULO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TUCHIE ROSEMBERG GUILLERMO HECTOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ GONZALEZ SILVIA EDUVIJES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-17  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-17

E23333222  
 Quito Ecuador  
 Dr. Juan C. Lasso




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No  
 013 - 315 NUMERO  
 1720686219 CEDULA  
**TUCHIE ALVAREZ CRISTHIAN GUILLERMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA 5





*Morales*

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 D. en virtud de la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 folios es igual al documento original presentado ante mí  
 Quito,

*Juan Carlos Morales Lasso*  
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



12857

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA  
Circuito Notarial de Panamá

*Licdo. Jorge E. Gantes S.*  
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,  
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.:269-2207 / 269-2706  
email: jorgeganteslegal@gmail.com

Auténtica

SCRITURA N° 10,676 de 17 de julio de 2018

HORARIO

Lunes a Viernes  
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado  
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

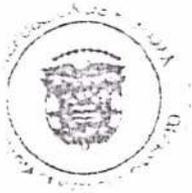
la sociedad **SERDELL INVESTMENTS S.A.**, otorga Poder General a favor de los señores **PABLO VARGAS CASTRO** y **PEDRO ANTONIO GARCÍA EYHERAMENDY**.

**ALEMAN, CORDERO, GALINDO Y LEE**  
ABOGADOS

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

18 JUL 2018

ENCLOSURA



**Notaría Pública Quinta**  
Circuito Notarial de Panamá  
REPUBLICA DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS-----

------(10,676)-----

POR LA CUAL la sociedad **SERDELL INVESTMENTS S.A.**, otorga Poder General a favor de los señores **PABLO VARGAS CASTRO** y **PEDRO ANTONIO GARCÍA EYHERAMENDY**.

-----Panamá, 17 de julio de 2018.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy diecisiete (17) de julio del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor **MARCO A. SAN BERGUIDO**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos seis-novecientos dos (8-706-902), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **SERDELL INVESTMENTS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a folio uno cinco cinco seis cinco seis uno tres cuatro (155656134), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **SERDELL INVESTMENTS S.A.**, otorga Poder General a favor de los señores **PABLO VARGAS CASTRO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad chilena, portador del pasaporte número F uno cuatro cero tres tres cero dos cero (F14033020) y **PEDRO ANTONIO GARCÍA EYHERAMENDY**, varón, mayor de edad, de nacionalidad chilena, portador del pasaporte número F uno cinco cuatro siete tres cuatro uno seis (F15473416), para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos lo ejerzan con las siguientes facultades:-----

-----PRIMERO: Para que administren y gobiernen los bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semoviente, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.-----

-----SEGUNDO: Para que cobren y perciban de toda clase de organismos, personas, entidades, empresas o sociedades mercantiles y civiles, nacionales y extranjeras cuantas cantidades